



Tunja, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO AD VALOREM
RADICADO No	15001 31 53 002 2021- 00049-00
DEMANDANTE:	INGRID KATHERINE PADILLA GALEANO
DEMANDADO:	OSWALDO ALVAREZ ROJAS Y OTROS

Seria del caso proceder a estudiar la admisión de la demanda, dado que la apoderada de la demandante subsanó en términos si no fuera porque este Despacho halla que la parte demandante no adosó dictamen pericial que incluya lo ordenado en el Art 406 numeral 2 del C.G. DEL P, por tanto, se inadmitirá por que no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia y en virtud de lo señalado en el artículo 90 del C.G.P., se inadmitirá la demanda y se concederá a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane los defectos aludidos, so pena de rechazo.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR, el PROCESO **DIVISORIO AD VALOREM** impetrada por INGRID KATHERINE PADILLA GALEANO en contra de OSWALDO ALVAREZ ROJAS Y OTROS

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No. 12 Hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria